



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

La Carta N°106-2025/GlyC-SGOLyMI-ING.GFC-MDT, de fecha 23 de octubre de 2025, emitida por el Gestor de Obras; el Informe N°1903-2025/MDT-GlyC-SGOLyM, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°2315-2025/MDT-GlyC, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N°1330-2025-MDT-OGAJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] prescribe que "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*", disposición sistemáticamente concordante con el numeral 1.1. del artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal regula el cual recoge el Principio de legalidad prescribiendo que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo en su inciso **1.5)** respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados; otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley General Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como *“el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”*, y al programa de ejecución: *“la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM Y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”*;

Que, el Artículo 202º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

“Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

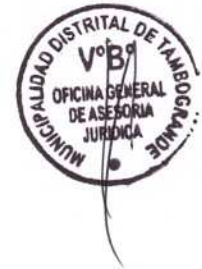
202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados en caso de que se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicables a la revisión que debe realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral **202.1**, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”.

Que, como se aprecia, el citado artículo establece que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

supervisión, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado;

Que, con fecha **28 de octubre de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°057-2022-MDT – ING. WILSON ISAÍAS TORRES TORRES CIP N°79140** para la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA", Código N°2152171, con el Gerente Municipal Lic. Adm. Javier Eduardo Tucto Ruiz.

Que, con fecha **07 de agosto del 2024**, se emite **RESOLUCION DE ALCALDIA N°648-2024-MDT-A**, el cual **RESUELVE EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°57-2022 MDT** del Ing. Wilson Torres Torres – Supervisor de Obra.

Que, con fecha **21 de agosto del 2024**, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°04986-2024** la entidad contrata los servicios del **SUPERVISOR DE OBRA – ING. NILVER CABRERA TORRES** con CIP N°, por un plazo de 60 días calendarios correspondiente a la ejecución de obra y 15 días para etapa de liquidación de obra.

Que, mediante Carta N°016-2025/GlyC-SGOLyMI-ING.GFC-MDT, de fecha 23 de octubre de 2025, el Gestor de Obras Ing. Germán Fernández Carrazco alcanza a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento, la revisión de Cronograma Actualizado por Reinicio de Obra, de la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA, Código N°2152171, emitiendo opinión favorable en la que recomienda continuar con el trámite de Aprobación de Actualización de Calendarios de Avance de Obra y Programación Gantt – Pert CPM (contractual) por Reinicio de Obra del proyecto en mención. Precizando que el presente trámite de actualización de calendarios de avance de obra valorizado y programación de obra es en vías de regularización, dado que se ha suscitado por el reinicio de obra, generando un último periodo de 02 días calendario de ejecución contractual, y que al contrastarse con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se genera un desfase entre el plazo de presentación de parte del Contratista y Supervisión de Obra y el pronunciamiento de la entidad.

Que, mediante Informe N°1903-2025/MDT-GlyC-SGOLyM, de fecha 23 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, la aprobación de Actualización de Cronogramas de Obra por Reinicio de Obra Contractual, Periodo Octubre de 2025 del proyecto en ejecución: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA**". C.U.I.N°: 2152171. Concluyendo y recomendando lo siguiente:

Visto los actuados y en base a lo señalado en el apartado precedente y de conformidad con el Informe Técnico presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión de Obra, a lo informado por el Gestor de Obras, el suscrito en calidad de Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura, concluye:

1.- Se da **APROBACION** a la **ACTUALIZACION DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA POR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

REINICIO DE OBRA PERIODO OCTUBRE del 2025 (Ejecución de Obra Contractual), teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1. Las nuevas fechas de culminación de obra se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE INICIO DE OBRA	23 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	180 DÍAS CALENDARIOS
FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	20 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	: 15 DE MARZO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 10 d. c. (Resolución de Alcaldía N°330-2021-MDT-A)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°01	: 14 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°01	: 30 DE JULIO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 79 d. c. (Resolución de Alcaldía N°695-2021-MDT-A)	
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 149 d. c. (Resolución de Gerencia N°082-2022-MDT-GI)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°02	: 26 DE ABRIL 2022
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°03	: 22 DE SETIEMBRE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03	: 26 DE JULIO DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 76 d. c. (Resolución Gerencial N°214-2023-MDT-GM)	
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04 (Ampliación de la Suspensión de Plazo N°03 (31/01/2023))	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°03	: 20 DE ABRIL 2023
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°04	: 31 DE JULIO 2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°05	: 01 DE AGOSTO 2023
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°04	: 04 DE NOVIEMBRE 2023
ACTA DE PARALIZACIÓN N°01	: 22 DE NOVIEMBRE 2023
FECHA DE REINICIO N°05 (ACTA DE CONCILIACION)	: 09 DE SETIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°05	: 07 DE NOVIEMBRE 2024
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°06	: 06 DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°06	: 14 DE OCTUBRE 2025
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N°06	: 15 DE OCTUBRE 2025

1.2. Así mismo, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR REINICIO DE OBRA PERIODO OCTUBRE 2025 ((Ejecución de Obra Contractual); quedaría tal cual al siguiente detalle:

VALORIZACIONES CONTRACTUAL		MONTOS Y PORCENTAJES PROGRAMADOS			
PERIODO PROGRAMADO	Nº	PARCIAL S/	ACUMULADO S	PARCIAL	ACUMULADO
INICIO DE OBRA	0	0.00	0.00	0.00 %	0.00 %
DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE - 2020	1	32,206.42	32,206.42	0.41 %	0.41 %
DEL 01 AL 31 DE ENERO - 2021	2	269,660.37	301,866.79	3.43 %	3.85 %
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO - 2021	3	443,331.57	745,198.36	5.65 %	9.49 %
DEL 01 AL 14 DE MARZO - 2021	4	53,764.41	798,962.77	0.68 %	10.18 %
DEL 14 AL 30 DE ABRIL - 2021	5	1'048,613.07	1'847,575.84	13.36 %	23.53 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO - 2021	6	1'101,223.11	2'948,798.95	14.03 %	37.56 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO - 2021	7	351,016.23	3'299,815.18	4.47 %	42.03 %
DEL 01 AL 31 DE JULIO - 2021	8	619,613.78	3'919,428.96	7.89 %	49.93 %
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO - 2021	9	581,389.23	4'500,818.19	7.41 %	57.33 %



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE – 2021	10	283,253.03	4'784,071.22	3.61 %	60.94 %
DEL 01 AL 16 DE OCTUBRE – 2021	11	1'045,305.23	5'829,376.45	13.32 %	74.25 %
DEL 26 AL 30 DE ABRIL – 2022	12	11,644.03	5'841,020.48	0.15 %	74.40 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO – 2022	13	406,973.50	6'247,993.98	5.18 %	79.59 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO – 2022	14	47,056.17	6'295,050.15	0.60 %	80.19 %
DEL 01 AL 25 DE JULIO – 2022	15	354,471.50	6'649,521.65	4.52 %	84.70 %
DEL 20 AL 30 DE ABRIL - 2023	16	212,503.47	6'862,025.12	2.71 %	87.41 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO - 2023	17	270,588.74	7'132,613.86	3.45 %	90.86 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO – 2023	18	215,281.42	7'347,895.28	2.74 %	93.60 %
DEL 01 AL 31 DE JULIO – 2023	19	37,627.64	7'385,522.92	0.48 %	94.08 %
DEL 04 AL 21 DE NOVIEMBRE – 2023	20	211,434.70	7'596,957.62	2.69 %	96.77 %
DEL 09 AL 30 DE SETIEMBRE – 2024	21	67,258.74	7'664,216.36	0.86 %	97.63 %
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE – 2024	22	151,329.21	7'815,545.57	1.93 %	99.55 %
DEL 01 AL 07 DE NOVIEMBRE - 2024	23	21,211.44	7'836,757.01	0.27 %	99.82 %
DEL 14 AL 15 DE OCTUBRE - 2025	24	13,748.30	7'850,505.31	0.18 %	100.00 %
TOTALES		7'850,505.31	-	100.00 %	-

La SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIONES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, doy CONFORMIDAD y recomiendo continuar con el trámite de APROBACION DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS POR REINICIO DE OBRA (CONTRACTUAL PERIODO OCTUBRE 2025), para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA". C.U.I.Nº: 2152171.

Que, mediante Informe N°2315-2025/MDT-GlyC, de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio de Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado De Avance de Obra Actualizado, Programación Gantt, Pert-CPM), por reinicio de obra contractual, periodo de octubre 2025, dando conformidad a los Cronogramas Actualizados para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA". C.U.I.Nº: 2152171, previa opinión legal y contar con el proceso de aprobación mediante acto resolutorio.(...).

Que, mediante Informe N°1330-2025-MDT-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado De Avance de Obra Actualizado, Programación Gantt, Pert-CPM), por reinicio de obra contractual, periodo de octubre 2025, dando conformidad a los Cronogramas Actualizados para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA". C.U.I.Nº: 2152171, concluyendo y recomendando lo siguiente:

5.1. PROCEDENTE la Aprobación de los Cronogramas Actualizados (Cronograma Valorizado de Avance de Obra Actualizado, Programación Gantt, PERT – CPM, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA". C.U.I. N°: 2152171. Recomendando notificar al Contratista de la ejecución de la obra, asimismo notificar al consultor de obra en los domicilios legales correspondientes, con las formalidades de ley.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura. En mérito a las facultades administrativas delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, el despacho de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización DE **CRONOGRAMAS VALORIZADOS (CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, PROGRAMACIÓN GANTT, PERT-CPM)**, POR REINICIO DE OBRA CONTRACTUAL, PERIODO DE OCTUBRE 2025, por haber cesado la causal que motivó la Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N.º06, de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA**". C.U.I. N.º: 2152171, teniendo como fecha de inicio de obra el 23 de diciembre de 2020 y fecha de término de plazo de ejecución de obra el 15 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO DE OBRA	23 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	180 DÍAS CALENDARIOS
FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	20 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N.º01	: 15 DE MARZO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N.º01 por 10 d. c. (Resolución de Alcaldía N.º330-2021-MDT-A)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N.º01	: 14 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º01	: 30 DE JULIO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N.º02 por 79 d. c. (Resolución de Alcaldía N.º695-2021-MDT-A)	
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA SUSPENSION DE PLAZO N.º02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N.º04 por 149 d. c. (Resolución de Gerencia N.º082-2022-MDT-GI)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N.º02	: 26 DE ABRIL 2022
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º03	: 22 DE SETIEMBRE 2022
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N.º03	: 26 DE JULIO DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N.º05 por 76 d. c. (Resolución Gerencial N.º214-2023-MDT-GM)	
SUSPENSION DE PLAZO N.º04 (Ampliación de la Suspensión de Plazo N.º03 (31/01/2023))	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N.º03	: 20 DE ABRIL 2023
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º04	: 31 DE JULIO 2023
SUSPENSION DE PLAZO N.º05	: 01 DE AGOSTO 2023
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N.º04	: 04 DE NOVIEMBRE 2023
ACTA DE PARALIZACION N.º01	: 22 DE NOVIEMBRE 2023
FECHA DE REINICIO N.º05 (ACTA DE CONCILIACION)	: 09 DE SETIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º05	: 07 DE NOVIEMBRE 2024
SUSPENSION DE PLAZO N.º06	: 06 DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N.º06	: 14 DE OCTUBRE 2025
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N.º06	: 15 DE OCTUBRE 2025

- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR REINICIO DE OBRA PERIODO OCTUBRE 2025 ((Ejecución de Obra Contractual).

VALORIZACIONES CONTRACTUAL		MONTOS Y PORCENTAJES PROGRAMADOS			
PERIODO PROGRAMADO	Nº	PARCIAL S/	ACUMULADO S	PARCIAL %	ACUMULADO %
INICIO DE OBRA	0	0.00	0.00	0.00 %	0.00 %



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE - 2020	1	32,206.42	32,206.42	0.41 %	0.41 %
DEL 01 AL 31 DE ENERO - 2021	2	269,660.37	301,866.79	3.43 %	3.85 %
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO - 2021	3	443,331.57	745,198.36	5.65 %	9.49 %
DEL 01 AL 14 DE MARZO - 2021	4	53,764.41	798,962.77	0.68 %	10.18 %
DEL 14 AL 30 DE ABRIL - 2021	5	1'048,613.07	1'847,575.84	13.36 %	23.53 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO - 2021	6	1'101,223.11	2'948,798.95	14.03 %	37.56 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO - 2021	7	351,016.23	3'299,815.18	4.47 %	42.03 %
DEL 01 AL 31 DE JULIO - 2021	8	619,613.78	3'919,428.96	7.89 %	49.93 %
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO - 2021	9	581,389.23	4'500,818.19	7.41 %	57.33 %
DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE - 2021	10	283,253.03	4'784,071.22	3.61 %	60.94 %
DEL 01 AL 16 DE OCTUBRE - 2021	11	1'045,305.23	5'829,376.45	13.32 %	74.25 %
DEL 26 AL 30 DE ABRIL - 2022	12	11,644.03	5'841,020.48	0.15 %	74.40 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO - 2022	13	406,973.50	6'247,993.98	5.18 %	79.59 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO - 2022	14	47,056.17	6'295,050.15	0.60 %	80.19 %
DEL 01 AL 25 DE JULIO - 2022	15	354,471.50	6'649,521.65	4.52 %	84.70 %
DEL 20 AL 30 DE ABRIL - 2023	16	212,503.47	6'862,025.12	2.71 %	87.41 %
DEL 01 AL 31 DE MAYO - 2023	17	270,588.74	7'132,613.86	3.45 %	90.86 %
DEL 01 AL 30 DE JUNIO - 2023	18	215,281.42	7'347,895.28	2.74 %	93.60 %
DEL 01 AL 31 DE JULIO - 2023	19	37,627.64	7'385,522.92	0.48 %	94.08 %
DEL 04 AL 21 DE NOVIEMBRE - 2023	20	211,434.70	7'596,957.62	2.69 %	96.77 %
DEL 09 AL 30 DE SETIEMBRE - 2024	21	67,258.74	7'664,216.36	0.86 %	97.63 %
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE - 2024	22	151,329.21	7'815,545.57	1.93 %	99.55 %
DEL 01 AL 07 DE NOVIEMBRE - 2024	23	21,211.44	7'836,757.01	0.27 %	99.82 %
DEL 14 AL 15 DE OCTUBRE - 2025	24	13,748.30	7'850,505.31	0.18 %	100.00 %
TOTALES		7'850,505.31	-	100.00 %	-

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR, que, conforme a lo manifestado por los informes técnicos, el presente trámite de actualización de calendarios de avance de obra valorizado y programación de obra es en vías de regularización, dado que se ha suscitado por el reinicio de obra, generando un último periodo de 02 días calendario de ejecución contractual, y que al contrastarse con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se genera un desfase entre el plazo de presentación de parte del Contratista y Supervisión de Obra y el pronunciamiento de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Contratista, Empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER SRL. debidamente representado por el SR. WILMER PÉREZ PÉREZ, con domicilio legal: SAN PEDRO N° 1041, SECTOR MIRASOL II – JAEN – CAJAMARCA; E-MAIL: beys_ac@hotmail.com, lider.beys.12@gmail.com, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Consultor De Obra (SUPERVISION) ING. NILVER CABRERA TORRES, con domicilio legal: CALLE DOS DE MAYO N°718-SECTOR DE MAGLLANAL – DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA, E-MAIL: nilver_2320@hotmail.com, para conocimiento y fines.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 155-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la distribución y/o notificación de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

con. FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA
GERENTE MUNICIPAL

